



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 049 -2024-MDSA/CM

San Andrés, 02 de Octubre del 2024.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Andrés, en Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 02 de Octubre del 2024, se trató como punto de Agenda: Autorizar la suscripción de Convenio Específico entre la Municipalidad Provincial de Pisco y la Municipalidad Distrital de San Andrés para el financiamiento del Proyecto: "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la Urbanización Santa María del Distrito de San Andrés de la Provincia de Pisco del Departamento de Ica", con CUI N° 2604887, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, la que precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

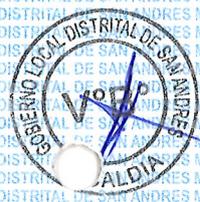
Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", en ese contexto el numeral 23) del artículo 20° de la misma norma glosada, señala que: Son atribuciones del alcalde: (...) 23. "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que "Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asunto específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Oficio N° 364-2024-MDSA/ALC, la Municipalidad Distrital de San Andrés remitió el expediente técnico del proyecto "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la Urbanización Santa María del Distrito de San Andrés de la Provincia de Pisco del Departamento de Ica", CUI N° 2604887, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 130-2024-GM/MDSA, de fecha 24.06.2024, por un monto total de inversión de S/ 4'076,224.78 Soles a la Municipalidad Provincial de Pisco solicitando financiamiento para su ejecución;

Que, con Oficio N° 650-2024-MPP/ALC, de fecha 23.09.2024, la Municipalidad Provincial de Pisco, remite a la Municipalidad Distrital de San Andrés las observaciones efectuadas al expediente técnico presentado;

Que, con Informe N° 564-2024/CAHS/SGOPSYLO/MDSA de fecha 30 de setiembre del 2024, la Sub Gerencia de Obras Públicas, Supervisión y Liquidación de Obras, informa que las observaciones efectuadas por la Municipalidad Provincial de Pisco, fueron notificadas al Consultor Ing. Jesús Eduardo Peña Espino, así como a EMAPISCO SAC, siendo subsanadas las mismas, por ello, procedió a la revisión concluyendo que el expediente técnico debe ser aprobado a fin de remitirlo a la entidad provincial, emitiendo opinión favorable la Gerencia de Desarrollo Territorial con Informe N° 1035-2024-JCOC-GDT/MDSA y la Gerencia Asesoría Jurídica con Informe N° 591-2024-MDSA/GA.J.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 185-2024-MDSA/GM, de fecha 01 de octubre de 2024, se aprobó el expediente técnico: "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la Urbanización Santa María del Distrito de San Andrés de la Provincia de Pisco del Departamento de Ica", CUI N° 2604887, con un costo total de inversión de 4 078,607.96 Soles, el cual se desglosa en: Presupuesto de la Obra S/3 845,607.96 soles, costo de supervisión S/192,000.00 soles, costo por elaboración de expediente técnico S/41,000.00 soles, en un plazo de ejecución de 120 días calendario, por sistema de contratación por contrata y su modalidad de ejecución a precios unitarios;

Que, mediante el INFORME N° 592-2024-GA-J-MDSA, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que, para efectos de suscribir el Convenio Específico con la Municipalidad Provincial de Pisco para el financiamiento del proyecto: "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la Urbanización Santa María del Distrito de San Andrés de la Provincia de Pisco del Departamento de Ica", con CUI N° 2604887, resulta necesario la autorización del Concejo Municipal, en cumplimiento al numeral 23) del artículo 9° de la Ley N° 27972;

Que, la Gerencia Municipal mediante Informe N° 385-2024-GM-MDSA, remite los actuados a la Secretaría General para de acuerdo a sus competencias y funciones agende con carácter de urgencia a Sesión de Concejo a fin que el Concejo Municipal autorice al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Andrés la suscripción del Convenio Específico con la Municipalidad Provincial de Pisco;

Que, estando a lo expuesto, luego del correspondiente debate y deliberaciones emanadas por parte de los miembros del Concejo Municipal, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Artículo 9° numeral 26°, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD de sus miembros asistente;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del **CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES**, para el financiamiento del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA URBANIZACIÓN SANTA MARÍA DEL DISTRITO DE SAN ANDRÉS DE LA PROVINCIA DE PISCO DEL DEPARTAMENTO DE ICA", con CUI N° 2604887.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Señor **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES DE LA PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA**, a **SUSCRIBIR** el Convenio indicado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General, Gerencia Municipal y demás unidades orgánica el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO
ALCALDE

"El cambio lo hacemos juntos"

SAN ANDRÉS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

muisanandres23@gmail.com